

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

*Extracto de la resolución 1293/2023, de 13 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. 2023. Línea 7.*

BDNS (identif.): 682269.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682269>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 7: Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

El objeto del programa es la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas al desarrollo de las siguientes prestaciones y servicios:

Bloque 1. Autonomía Personal, que incluye dos ejes:

- 1.1. Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables.
- 1.2. Formación y apoyo a las personas cuidadoras.

Bloque 2. Participación en la vida comunitaria, que incluye dos ejes:

- 2.1. Desarrollo Comunitario.
- 2.2. Cooperación Social.

Tercero. *Bases Reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y cuadro resumen de la línea 7, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022 y corrección de error del cuadro resumen, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 39 de 17 de febrero de 2023.

Cuarto: *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 183.000,00 euros.

La cuantía máxima individual de la subvención será de 4.000,00 euros por entidad local.

Quinto. *plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será de 12 meses a contar desde el pago de la subvención.

La aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación en relación al número de habitantes.

En Sevilla a 15 de marzo de 2023.—La Diputada Delegada, Rocío Sutil Domínguez.